

1 ESCRITURA # 290 B AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS
2 SOCIALES DE LA COMPAÑIA CAMPOSANTOS EL ORO
3 CAMPORO C. LTDA.
4 CUANTÍA: US\$600.



5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los catorce días del mes de agosto del dos mil, ante
6 mi, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG, Notaria Vigésimo Séptima de este cantón,
7 comparece: La compañía Camposantos El Oro Camporo C. Ltda., representada por Santiago Roca Arteta,



8 quien declara ser ecuatoriano, casado, economista, domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Presidente
9 Ejecutivo conforme lo acredita con la copia del nombramiento, y quien declara, además, obrar
10 debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía, cuya copia se agrega. El
11 compareciente declara ser mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, y a quien de conocer doy fe, bien
12 instruido sobre el objeto y resultado de esta escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos

13 sociales, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me
14 presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvase autorizar en el
15 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el aumento de capital y la reforma a los
16 Estatutos Sociales de la compañía **Camposantos El Oro Camporo C. Ltda.** que se otorga al tenor de las

17 siguientes cláusulas: **Primera: Compareciente:** Comparece a la celebración de esta Escritura Pública el
18 Economista Santiago Roca Arteta, en calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía Camposantos El Oro
19 Camporo C. Ltda. **Segunda: Antecedentes: Uno)** Según escritura pública autorizada por el Notario

20 Vigésimo Sexto de Guayaquil, abogado Fernando Tamayo Rigail de fecha tres de octubre de mil
21 novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de noviembre del
22 mismo año se constituyó Norso S. A., con un capital de dos millones de sucres. **Dos)** Mediante Escritura

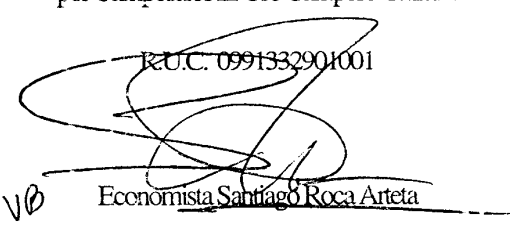
23 Pública otorgada el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Séptimo del
24 Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro de Mercantil de Machala el
25 diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis y en el Registro de Mercantil de Guayaquil el tres
26 de septiembre de los mismos mes y año, la compañía Norso S. A., cambió de domicilio, de denominación a
27 Camposantos El Oro Camporo C. Ltda., prorogó su plazo, reformó integralmente y codificó su Estatuto.

28 **Tres).** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Camposantos El Oro Camporo C. Ltda., en

1 su sesión celebrada, el catorce de agosto del dos mil, resolvió por unanimidad, convertir el valor de cada
2 participación a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumentar el capital social de la compañía y
3 reformar el Estatuto Social de la misma. **Tercera: Declaraciones:** Con tales antecedentes, el economista
4 Santiago Roca Arteta, a nombre y en representación de la compañía Camposantos El Oro Camporo C.
5 Ltda. y autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios del catorce de agosto del dos
6 mil, en su calidad de Presidente Ejecutivo declara: a) Que se convierte el valor de cada participación a
7 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) Que se aumenta el capital social de la compañía en
8 seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, c) Que se reforman los artículos quinto y
9 sexto del Estatuto Social de la compañía. Todas estas decisiones en los términos y de conformidad con lo
10 expresado en la Junta General de Socios celebrada el catorce de agosto del dos mil y cuya copia
11 certificada se agrega como documento habilitante. **Cuarta: Otras declaraciones:** El Economista
12 Santiago Roca declara que la compañía Camposantos del Ecuador S. A., Campoecuador y el señor Luis
13 Augusto Barrezueta Criollo son de nacionalidad ecuatoriana y la compañía Inversiones Emergentes
14 Sociedad Limitada es panameña y que el aumento de capital en cuestión se encuentra íntegramente
15 suscrito y pagado en la forma indicada en el Acta de Junta General que se acompaña. Agregue usted
16 señor notario las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública. Firma ilegible,
17 abogado Esteban Amador Rendón, número de Registro Profesional setecientos veintidós. Hasta aquí la
18 minuta. Quedan agregados al registro, como documentos habilitantes, la copia certificada del
19 nombramiento a favor del economista Santiago Roca; y, copia certificada del Acta de Junta General de la
20 compañía Camposantos El Oro Camporo C. Ltda.. El compareciente me presentó sus respectivos
21 documentos de identificación personal. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta
22 voz, por mi, la Notaria, al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y
23 firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

24 por Camposantos El Oro Camporo C. Ltda.

25 R.U.C. 0991332901001

26 
27 Economista Santiago Roca Arteta

28 C.C. 0908441082


Dra. Katia Marrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

CON FE-

Guayaquil, 12 DE OCTUBRE DE 1998.

Señor Economista
SANTIAGO ROCA ARTETA
CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO C. LTDA.
Ciudad

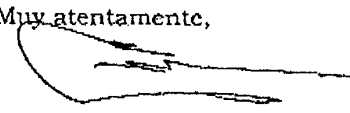
De mis consideraciones :

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO C. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por el lapso de 2 AÑOS, y de conformidad con el Artículo Décimo Noveno y Vigésimo del Estatuto de la misma, Usted tiene, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

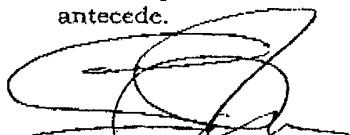
La escritura en la que constan sus facultades es la de Cambio de Domicilio, Transformación, Cambio de Denominación, Prórroga de Plazo de la Compañía, otorgada el 22 DE MAYO DE 1996, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Machala el 19 DE AGOSTO DE 1996.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente , en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

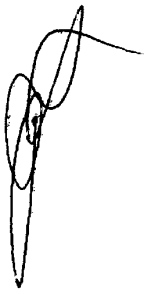
Muy atentamente,


Ab. Esteban Amador Altgelt
Secretario ad-hoc

Conste que el día de hoy, 12 DE OCTUBRE DE 1998, acepto el nombramiento que antecede.


Econ. Santiago Roca Arteta
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.I. 0908441082

Dirección de CAMPORO C. LTDA. : 9 de Octubre y Juan Montalvo 2do. Piso
Oficina No.201 Edificio Banco del Azuay


CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en
el Registro Mercantil con el No. 763 y anotado en
el Repertorio bajo el No. 1.712 -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-
Machala, a 19 de Octubre de 1.998




CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO C. LTDA., CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DEL DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de agosto del dos mil, a las diecinueve horas, en las oficinas ubicadas en el décimo piso alto del Edificio Citibank, ubicado en las calles 9 de Octubre 416 y Chile, de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO C. LTDA., de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la propia ley y que son: Camposantos del Ecuador S. A. CAMPOECUADOR, representada por sus representantes legales conjuntos, Econ. Santiago Roca Arteta e Ing. Alfredo Pino Salvador, propietaria de 3.750 participaciones de s/. 1.000 cada una y con derecho a 3.750 votos; Inversiones Emergentes Sociedad Limitada, representada por su Administrador, el Economista Santiago Roca Arteta, compañía de nacionalidad panameña, propietaria de 1.000 participaciones de s/. 1.000 cada una y con derecho a 1.000 votos; y el señor Luis Augusto Barrezuela Criollo propietario de 250 participaciones de s/. 1.000 cada una y con derecho a 250 votos. No asiste a la sesión el Comisario Principal de la Sociedad. Preside la sesión el Ing. Alfredo Pino Salvador y se designa para que actúe de Secretario el Econ. Santiago Roca Arteta. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es, Cinco millones de sucres. A continuación el Secretario ad-hoc hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Convertir el valor de cada participación a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y expresar el capital en dicha moneda.
2. Aumentar el capital de la compañía en seiscientos dólares de Estados Unidos de Norteamérica de tal manera que el nuevo capital suscrito quede fijado en ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
3. Reformar el artículo quinto y sexto del Estatuto Social, los cuales hacen referencia al capital social de la compañía en caso de aprobarse los dos primeros puntos del orden del día.

A continuación todos y cada uno de los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre lo siguiente:

1. Convertir el valor de cada participación a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y expresar el capital en dicha moneda.

La Junta luego de deliberar sobre lo propuesto por el Presidente RESUELVE por UNANIMIDAD que el capital de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

El Presidente expresa que el segundo punto a tratar es el siguiente:

2. Aumentar el capital de la compañía en seiscientos dólares de Estados Unidos de Norteamérica de tal manera que el nuevo capital suscrito quede fijado en ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

La Junta luego de deliberar RESUELVE por UNANIMIDAD aumentar el capital social de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con lo cual el nuevo capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

El Presidente manifiesta que el tercer punto del orden del día es:

3. Reformar el artículo quinto y sexto del Estatuto Social, los cuales hacen referencia al capital de la compañía en caso de aprobarse los dos primeros puntos del orden del día.

La Junta RESUELVE por UNANIMIDAD reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de tal manera que el artículo quinto queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto.- Capital: El Capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$800) dividido en ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. En esta compañía no se tomarán resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicara la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, excepto en el caso de exclusión del socio, previa liquidación de su aporte". El artículo sexto dirá: "Artículo Sexto.- Participaciones: Las participaciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos (0001 al 800). Cada participación es igual, acumulativa e indivisible, y da derecho a voto en las juntas generales. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan. Los certificados de aportación llevarán la firma del representante legal y se extenderán en Talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado al socio, éste suscribirá el correspondiente talonario. La participación de cada socio es transmisible por causa de muerte. Si los herederos fueren varios, estarán

representados en la compañía por la persona que designaren. Igualmente las participaciones son indivisibles.

Los socios pagan en numerario el cien por ciento del valor de cada participación al momento de la suscripción de las mismas, es decir:

- Camposantos del Ecuador S. A., Campoecuador paga US\$450 puesto que suscribe 450 participaciones.
- Inversiones Emergentes Sociedad Limitada paga US\$120 puesto que suscribe 120 participaciones.
- Luis Augusto Barrezueta Criollo paga US\$30 puesto que suscribe 30 participaciones.

El Presidente de la Junta manifiesta que de acuerdo a todas las decisiones tomadas en esta Junta el número de participaciones que le corresponde y que han suscrito a cada uno de los socios es:

NOMBRE DEL SOCIO	# DE PARTICIPACIONES
• Camposantos del Ecuador S. A. Campoecuador	600
• Inversiones Emergentes Sociedad Limitada	160
• Luis Augusto Barrezueta Criollo	40

Finalmente el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde y copia del Poder otorgado a favor del Econ. Santiago Roca por la compañía Inversiones Emergentes Sociedad Limitada.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. f) p. Camposantos del Ecuador S. A., Campoecuador, Econ. Santiago Roca Arteta, Vicepresidente, Ing. Alfredo Pino Salvador, Gerente General; f) p. Inversiones Emergentes Sociedad Limitada, Econ. Santiago Roca Arteta, Administrador; f) Luis Augusto Barrezueta Criollo; f) Ing. Alfredo Pino Salvador, Presidente; f) Econ. Santiago Roca Arteta, Secretario.

Es igual a su original. Lo certifico.

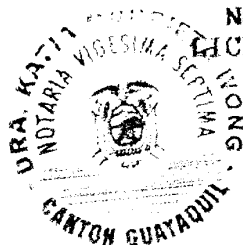
Econ. Santiago Roca Arteta
SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO

UNA, catorce de agosto del año dos mil, SE OTORGO EN
ESTA NOTARIA, la escritura pública que contiene el
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPANIA CAMPOSANTOS EL ORO COMPORO C.LTDA, de la
cual confiero este PRIMER TESTIMONIO, en cuatro fojas
rubricadas por mí, el Notario Encargado, que sello y
firmo en Guayaquil, a los doce días del mes de
septiembre del año dos mil.-



ABOGADO EUGENIO RAMIREZ BOHORQUEZ
NOTARIO XXXIX, ENCARGADO DE LA NOTARIA XXVII POR
LICENCIA DE SU TITULAR, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG.



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura
pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA CAMPOSANTOS
EL ORO CAMPORO C. LTDA., celebrada en la Notaria
Vigesimoséptima, a cargo de la Doctora Katia Murrieta
Wong, el catorce de agosto del año dos mil, tomé nota
de la Resolución Número CERO CERO.M.DIC. CERO DOS
CINCO CUATRO, de fecha dieciocho de octubre del año
dos mil, mediante la cual, el señor DOCTOR RODRIGO
SARANGO SALAZAR, Intendente de Compañías de Machala,
aprobó el contenido del presente testimonio.-
Guayaquil, primero de noviembre del año dos mil.-



ABOGADO EUGENIO RAMIREZ BOHORQUEZ
NOTARIO XXXIX, ENCARGADO DE LA NOTARIA XXVII POR
LICENCIA DE SU TITULAR, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG



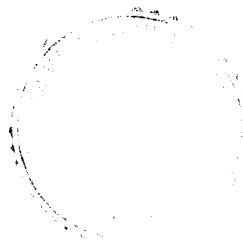


Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

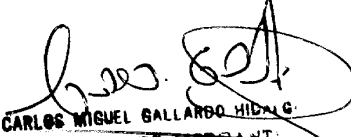
DOY FE: Que al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **NORSO S.A.**, de fecha tres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto Ab. Fernando Tamayo Rigail, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Segundo de la Resolución No.00-M-DIC0254, del Intendente de Compañías de Machala, de fecha dieciocho de Octubre del dos mil, he tomado nota de la Aprobación de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía Camposantos El Oro Camporo C. LTDA

Guayaquil, 13 de Noviembre del 2000.

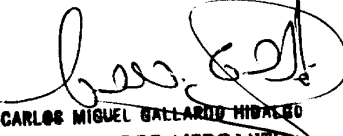

FERNANDO TAMAYO RIGAIL
Notario Vigésimo Sexto
Guayaquil - Ecuador



FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 00.M.DIC.00254, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 18 de Octubre del 2.000; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No.1.004 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.518.- Machala, a veinte de Noviembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-

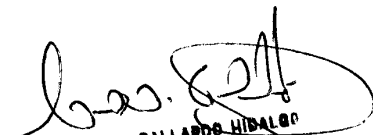

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinte de Noviembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-

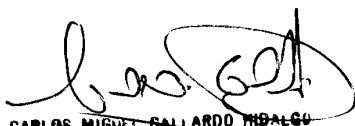

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO C. LTDA.**.- Machala, a veinte de Noviembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Prórroga de Plazo, Transformación de la Compañía NORSO S.A. en Compañía Limitada y su Cambio de Denominación por la de **CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO C. LTDA.**, Cambio de Domicilio; y, la Reforma Integral de Estatutos, a foja No. 2.470 del Registro Mercantil del año 1.996.- Machala, a veinte de Noviembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA